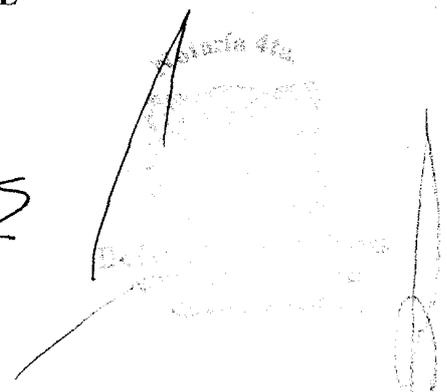




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

00000 1



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSHERCULES S.A.

OTORGADA POR:
JOSE ROBERTO AL VAREZ SANCHEZ Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.750,00
DI 3 COPIAS
L.C.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece de marzo del año dos mil ocho, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen los señores: JOSE ROBERTO ALVAREZ SANCHEZ, casado, LUIS ARNULFO BOSQUE NARVAEZ, casado, NEPTALI PATRICIO CADENA MARTINEZ, casado, JHON ENRIQUE CADENA SORIA, casado, ENOE GUILLERMO CASTILLO MORALES, casado, WILSON CEPEDA QUISHPE, casado, FREDY ABELARDO CHACON JIMENEZ, casado, LUIS RODRIGO CHANGOLUISA CHANGOLUISA, casado, BOLIVAR RICARDO CORREA

FAVOR: TOMAR NOTA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR JOSE FABIAN LEON SANCHEZ EN FAVOR DE VILMA EUSABEL GAVILANES DÍAZ, A LA PRESIDENTE ELECTA EN QUITO, 26 DE MAYO DE 2008. DR. LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NO. 06.010.005 DE 6 DE JUNIO DE 1968 DEL SEÑOR MEDIANTE LA CUAL LA DIRECTORA
SABRINA DE GUERRAS ENCOMENDADA AFINDESA LA PRESENTE COMPANIA EN
BOGOTA DAVILA S, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON CAYAMBE

PROAÑO, casado, EDGAR FERNANDO DIAZ TIPAN, casado, GONZALO
OSWALDO FLORES ASCANTA, casado, AVELINO FLORES, casado, JORGE
REINALDO FLORES SANIPATIN, casado, ANGEL GALARZA BAEZ, casado,
MANUEL CELIANO GALARZA BAEZ, casado, HUGO VICTOR
GUAITARILLA QUINCHIGUANGO, soltero, LUIS JOEL JIMENEZ CADENA,
casado, WILSON WALTER MARTINEZ JIMENEZ, casado, HUMBERTO
RAUL PARRA CHINACALLE, casado, CARLOS PEREZ QUISHPE, casado,
SEGUNDO ABELARDO PINEDA FLORES, casado, JUAN JOSE PINEDA
JITALA, casado, JOSE DAVID PULLA CAMPOVERDE, casado, FRANCISCO
DAVID PULLA JIMENEZ, casado, LEONARDO QUINAHUANO
QUINCHIGUANGO, casado, JOSE VINICIO QUINCHIGUANGO, casado,
ORLANDO NEPTALI QUISHPE LLUMIGUSIN, casado, LUIS TELMO
QUISHPE PEREZ, soltero, EDISON FERNANDO ROMERO MOLINA, soltero,
JOSE RIGOBERTO ROMERO MOLINA, casado, FRANKLIN FERNANDO
SALCEDO GALARZA, casado, FERNANDO JOSE LUIS SALCEDO
SALCEDO, casado, ROBERTO CARLOS SALCEDO TISCAMA, soltero,
PEDRO SANCHEZ VALENZUELA, casado, todos por sus propios y personales
derechos; y, la señora VILMA ELIZABETH GALARZA DIAZ, como mandataria
de su conyuge el señor JOSE FABIAN LEON SANCHEZ, conforme el poder
especial, que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Santa Rosa de
Cusubamba, cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para
que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor dice: SEÑOR
NOTARIO: En El registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar
una en la que conste un contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPANIA
SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen otorgar la siguiente escritura



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

2

pública de Constitución de Compañía los señores JOSE ROBERTO ALVAREZ SANCHEZ, casado, LUIS ARNULFO BOSQUE NARVAEZ, casado, NEPTALI PATRICIO CADENA MARTINEZ, casado, JHON ENRIQUE CADENA SORIA, casado, ENOE GUILLERMO CASTILLO MORALES, casado, WILSON CEPEDA QUISHPE, casado, FREDY ABELARDO CHACON JIMENEZ, casado, LUIS RODRIGO CHANGOLUISA CHANGOLUISA, casado, BOLIVAR RICARDO CORREA PROAÑO, casado, EDGAR FERNANDO DIAZ TIPAN, casado, GONZALO OSWALDO FLORES ASCANTA, casado, AVELINO FLORES, casado, JORGE REINALDO FLORES SANIPATIN, casado, ANGEL GALARZA BAEZ, casado, MANUEL CELIANO GALARZA BAEZ, casado, HUGO VICTOR GUAITARILLA QUINCHIGUANGO, soltero, LUIS JOEL JIMENEZ CADENA, casado, WILSON WALTER MARTINEZ JIMENEZ, casado, HUMBERTO RAUL PARRA CHINACALLE, casado, CARLOS PEREZ QUISHPE, casado, SEGUNDO ABELARDO PINEDA FLORES, casado, JUAN JOSE PINEDA JITALA, casado, JOSE DAVID PULLA CAMPOVERDE, casado, FRANCISCO DAVID PULLA JIMENEZ, casado, LEONARDO QUINAHUANO QUINCHIGUANGO, casado, JOSE VINICIO QUINCHIGUANGO, casado, ORLANDO NEPTALI QUISHPE LLUMIGUSIN, casado, LUIS TELMO QUISHPE PEREZ, soltero, EDISON FERNANDO ROMERO MOLINA, soltero, JOSE RIGOBERTO ROMERO MOLINA, casado, FRANKLIN FERNANDO SALCEDO GALARZA, casado, FERNANDO JOSE LUIS SALCEDO SALCEDO, casado, ROBERTO CARLOS SALCEDO TISCAMA, soltero, PEDRO SANCHEZ VALENZUELA, casado, todos por sus propios derechos; y, la señora VILMA ELIZABETH GALARZA DIAZ, como mandataria de su cónyuge el señor JOSE FABIAN LEON SANCHEZ, conforme el poder especial, que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes unen sus capitales constituyendo una compañía sociedad anónima de conformidad

con las siguientes estipulaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- Los comparecientes manifiestan que en su voluntad fundar mediante el presente instrumento, la compañía que se denominará **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.** En consecuencia con esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución simultanea y declaran que vinculan la manifestación de voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS.** La compañía que constituye mediante la presente escritura se registrá por las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos: **ESTATUTO DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A. CAPITULO I.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en los que se denominará simplemente como "LA COMPANÍA". **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como su domicilio principal en la parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como Objeto Social: a.- Dedicarse a prestar servicio de transporte de carga pesada conforme a las autorizaciones que le fueron concedidas por los organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre que se adjunta como documento habilitante; b) La compañía podrá comprar, arrendar vehiculos y además se dedicará a la importación, exportación y comercialización de bienes, insumos,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0000013

accesorios requeridos en el giro ordinario de su actividad; podrá ofrecer servicio de mecánica, lubricación y mantenimiento a todo tipo de vehículos, complementando con almacén de repuestos: c) Además podrá ejercer la actividad mercantil como comisionista; intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas que se dediquen al mismo objeto social. d) Podrá realizar todo tipo de actos o contratos, asociarse con compañías de idéntico objeto social, inclusive intervenir como socio o accionista de compañías existentes o por constituirse para dar cumplimiento a sus objetivos, además podrá fusionarse con otras, transformarse o ascidirse y emitir obligaciones; e) Podrá contraer deudas, hipotecar sus bienes, cobrar sus créditos, abrir sus cuentas de cualquier tipo de bancos e instituciones financieras, en fin, realizar toda gestión conexa y permitida por la ley, para cumplimiento de sus fines. **ARTICULO CUARTO.- MEDIOS:** Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, y necesario y convenientes para su cumplimiento. Podrá así mismo adquirir, ceder, vender, dar o tomar en arrendamiento propiedades, bienes, equipos y otros implementos requeridos para el cabal cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil o leasing financiero, de conformidad con lo estipulado en el artículo veintisiete de la ley de Regulación Económica y control del Gasto público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve guión ochenta y ocho de la Junta Monetaria, Publicada en el registro Oficial número ochocientos ochenta y ocho. **ARTICULO QUINTO.- PLAZO Y DURACIÓN.-** El plazo para el cual se forma la compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el registro mercantil, vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho al menos que los accionistas reunidos en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo

previsto en estos estatutos.- ARTICULO SEXTO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.- La Junta General de Accionistas podrá acordar en la forma prevista por la ley, la disolución de la compañía antes de que fenezca el plazo establecido de los presentes estatuto, para la liquidación de la compañía por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con al ley. CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL, REFERENCIA LEGALES. ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, Divididos en SETENTA acciones de VEINTE Y CINCO DÓLARES CADA UNA. ARTICULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a aumento o disminución de capital, referencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la ley. CAPITULO III.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES, EXPEDICIÓN DE TITULOS. ARTICULO NOVENO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles. ARTICULO DÉCIMO: EXPEDICIÓN DE TITULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del presidente y del gerente general. Un título de acción, a elección de su propietario podrá contener tantas acciones cuantas estas posean o parte de estas. En cuanto a la pérdida o destrucción de títulos, sección, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la ley, al igual que lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas. CAPITULO VI.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la Compañía y administrada por el Gerente General y Presidente de la misma. CAPITULO V.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- COMPOSICIÓN.- La Junta General de Accionistas es el Órgano supremo de la compañía y se compone de los accionistas o de sus



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

00000:4

representantes o mandatarios reunidos en el Quórum y en las condiciones que la ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañía y los presentes estatutos exigen. Las Juntas Generales de Accionistas serán precedidas por el Presidente de la compañía, o en su defecto por el accionista o representante que, en cada sesión se eligiere para ella. El Gerente General de la compañía actuara como secretario de la Junta General de Accionistas y en su falta se designara un secretario Ad- oct.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a.- Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que la ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa. b.- Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y los órganos de administración y fiscalización de la compañía. c.- Autorizar la constitución de mandatarios generales o factores mercantiles de la compañía. d.- Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la compañía y fijar sus remuneraciones. e.- Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales. f.- Ejercer las funciones que le competen como máxima entidad ejecutiva de la compañía y todas aquellas funciones que la ley y estos estatutos que no atribuyan expresamente a otro organismo social.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.- El Presidente, y Gerente General de la compañía convocarán a Junta General ordinaria de Accionistas, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: A.- Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General y el comisario a cerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos. B.- Resolver a cerca de los beneficios sociales y la formación de reservas. C.- Proceder, llegado al caso a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como

fijar y revisar sus remuneraciones. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y el Gerente General de la compañía convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito por indicación precisa de los temas que deseen ser tratados o conocidos por la junta un número de accionistas que represente por lo menos al veinte cinco por ciento del capital social y cuando así los imponga la ley y los estatutos. También podrá hacer convocada la junta general de accionistas por la Superintendencia de compañías. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para la reunión de la Junta General de Accionistas serán hechas por la prensa, con al menos ocho días de anticipación al día fijado por la reunión, en este lapso no se incluirá el día que se haga la convocatoria, ni el día señalado para la reunión. El comisario será convocado por la prensa de conformidad con la Ley de Compañías, mencionándole con su nombre y apellido. En todo caso la convocatoria expresa el lugar, días, fechas, hora y el objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria; sin embargo en cualquier sesión ordinaria, la junta general de accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores cuya designación es de su competencia, aunque el tema no figuren en el orden del día. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM.- Para que la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, pueda validamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si por falta de Quórum, la Junta General de Accionistas no puede en primera convocatoria, se procederá una segunda convocatoria la que no podrá durar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. La junta general de accionistas se reunirá en segunda convocatoria



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 00000.5
NOTARIO SUPLENTE

con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: MAYORÍAS.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerara negada. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES.- Para que la Junta General de Accionistas en sección ordinaria o extraordinaria, pueda acordar validamente el aumento o disminución de capital, la transformación de la compañía la reactivación, el proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, hubiere de recurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuvieren primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expreso en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la junta general de accionistas, podrá constituirse con la concurrencia de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria, tampoco se logra el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta: La junta General de accionistas así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresar este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. ARTICULO VIGÉSIMO: DERECHO A VOTO.- En la Junta General de Accionistas, cada acción pagada tendrá derecho a un voto; las que no

se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIONES.- A más de la forma de representación prevista por la ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General de Accionistas mediante un apoderado con poder notarial, *general o especial mediante simple carta-poder.* ARTICULO VIGÉSIMO

SEGUNDO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de accionistas, se entenderá convocada y quedara validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes acepten unanimidad, la celebración de la Junta, instalada la Junta General se determinará el orden del día a ser tratado y posteriormente todos los presentes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no considere suficientemente informado.

CAPITULO VI: PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. ARTICULO

VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- *El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la misma y ejercerá sus funciones por el periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido. Para ser presidente se requiere ser accionista de la compañía.* ARTICULO VIGÉSIMO

CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- *Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. b.- Vigilar la buena marcha de la compañía: c.- Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General de la Compañía. d.- Súper Vigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; e.- Cumplir los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que les corresponden según la ley y los presentes estatutos.* ARTICULO VIGÉSIMO

QUINTO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- *La administración y*



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

dirección de la compañía a cargo del Gerente General de la misma. El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido. Para el ejercicio de este puesto no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente General de la Compañía tiene las más altas facultades de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas de la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular a más de la representación legal que le corresponde, a modo de ejemplo y sin que este listado sea limitativo dentro del giro del negocio. El Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b.- Cuidar de la buena marcha de la compañía, Resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c.- Ejercer todas las demás funciones que le confieran estos estatutos y que estén permitidos por la ley, así como cumplir con los deberes que les correspondan. d.- Facilitar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y surgir las reformas y cambios que crea pertinentes. e.- Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considerarse convenientes en el cuanto a la distribución de utilidades y constitución de reservas. f.- Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones así como sus deberes y atribuciones. g.- Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que consideren convenientes y removerles cuando considere del caso, previo a la autorización de la Junta General de Accionistas de constituir procuradores judiciales cuando consideren convenientes y removerles cuando considere del caso, previo la autorización de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. h.- Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales cuando considere necesario

o conveniente hacerlo. i.- Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la compañía. j.- Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario de la compañía el estudio de la contabilidad. k.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas conjuntamente con el presidente hasta un valor máximo de quinientos dólares pasado este valor se deberá hacer con autorización de la junta general. l.- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio de cualquier otro efecto de comercio conjuntamente con el presidente y con autorización de la junta general. m.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. n.- Firmar las obligaciones de la compañía. ñ.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cumplimiento cabal de su contenido.

CAPITULO VII:

ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑIA.-

La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otros suplentes, los que duraran DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser comisario se requiere ser accionista de la compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO VIII: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía se iniciara el primero de enero y terminara el treinta de y uno de diciembre de cada año de acuerdo a la ley de Régimen Tributario Interno vigente. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: APROBACIÓN DE BALANCES.-

No podrá ser aprobado ninguna balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se podrán dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, con por lo menos quince días de anticipación a la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

000007

fecha en que se reunirá la Junta General de Accionistas que los aprobara, de conformidad con la Ley de Compañías vigente. El Balance general y el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas con por lo menos de treinta días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General de Accionistas que deberá conocerlos. ARTICULO TRIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente el destinado de un porcentaje, no menor al diez por ciento, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social de la compañía. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVAS FACULTADES O ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo anterior de estatutos, la Junta General de Accionista podrá decidir la formación de Reservas Facultativas o Especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades liquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todas las accionistas presentes, en caso contrario, por lo menos unos cincuenta por ciento de los beneficios anuales distribuibles serán declarados como dividendos a ser distribuidos entre los accionistas, en proporción en capital pagando en cada uno de ellos tenga en la compañía. CAPITULO IX: DISPOSICIONES DEL TRANSITO.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los componentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transito y transporte terrestres, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los componentes organismos de Tránsito. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los Organismos

competentes de tránsito. CAPITULO X: DISPOSICIONES VARIAS.-

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: Si por el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimientos de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la ley; así como aquellos empleados de la compañía cuyas labores se requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la ley. ARTICULO

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: LIMITACIONES DE RESPONSABILIDADES.-

Cualquier representante de la compañía, actual o pasado, o sus herederos o legatarios que sea demandado o llegue hacer parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo, por causa de los actos realizados en legal desempeño de sus funciones será indemnizado por los gastos de honorarios profesionales en que incurrirá así como el valor que fuere condenado a pagar Incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias y legales o en consecuencia de negligencia grave. ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:

NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello no tenga expresa disposición estatutaria se aplicaran las normas obtenidas por la ley de Compañías demás Leyes y Reglamentos pertinentes. Vigentes en la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO:

INTERPRETACION.- En la interpretación de estos artículos. Los títulos de cada capítulo y los encabezados de artículo deberán ser considerados únicamente como una guía o referencia para su ubicación, mas de ninguna manera deberán ser utilizados para interpretar su contenido. HASTA AQUÍ EL ESTATUTO QUE



000008

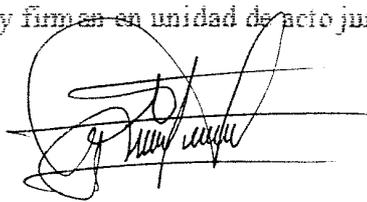
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

REGIRÁ A ESTA COMPAÑÍA CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas fundadores suscriben el ciento por ciento del capital social de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, divididos en SETENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE VEINTE Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CADA UNA, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
ALVAREZ SANCHEZ JOSE ROBERTO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
BOSQUE NAVVAEZ LUIS ARNULFO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CADENA MARTINEZ NEPTALI PATRICIO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CADENA SORIA JHON ENRIQUE	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CASTILLO MORALES GUILLERMO ENOE	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CEPEDA QUISHPE WILSON	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CHACON JIMENEZ FREDY ABELARDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CHANGOLUISA CHANGOLUISA LUIS RODRIGO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
CORREA PROAÑO BOLIVAR RICARDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
FLORES AVELINO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
FLORES SANIPATIN JORGE REINALDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
GALARZA BAEZ ANGEL	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
GALARZA BAEZ MANUEL CELIANO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
GUAITARILLA QUINCHIGUANGO HUGO VICTOR	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
JIMENEZ CADENA LUIS JOEL	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
LEON SANCHEZ JOSE FABIAN	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
MARTINEZ JIMENEZ WILSON WALTER	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
PARRA CHINACALLE HUMBERTO RAUL	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
PEREZ QUISHPE CARLOS	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
PINEDA FLORES SEGUNDO ABELARDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
PINEDA ITALA JUAN JOSE	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
PULLA CAMPOVERDE JOSE DAVID	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
PULLA JIMENEZ FRANCISCO DAVID	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
QUINAHUANO QUINCHIGUANGO LEONARDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
QUINCHIGUANGO JOSE VINICIO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
QUISHPE PEREZ LUIS TELMO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
ROMERO MOLINA EDISON FERNANDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
SALCEDO GALARZA FRANKLIN FERNANDO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
SALCEDO SALCEDO FERNANDO JOSE LUIS	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
SALCEDO TASCAMA ROBERTO CARLOS	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
SANCHEZ VALENZUELA PEDRO	\$ 50,00	\$ 25,00	\$ 25,00	2
TOTAL	\$ 1.750,00	\$ 875,00	\$ 875,00	70

De la manera antes indicada, queda suscrito el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, las mismas que los suscritores han

pagado de la siguiente forma: El cincuenta por ciento pagado en numerario y mediante deposito en la "CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL", y el otro cincuenta por ciento pagaderos a un año contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, todos los accionistas fundadores pagan cada uno de ellos el CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL que respectivamente han suscrito según consta del certificado bancario de deposito que se acompaña como habilitate. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Se designa como GERENTE GENERAL al señor QUINAHUANO QUINCHIGUANGO LEONARDO; Como PRESIDENTE al señor FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Queda autorizado la doctora MARIA AGUSTINA LLININ, para que realice ante esta Superintendencia de Compañías y las instituciones públicas o privadas y demás Autoridades competentes, todos aquellos tramites necesarios para el legal establecimiento de esta compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUI, LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por la doctora Maria Llinin, abogada profesional con matrícula número ocho mil ciento veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y firman en unidad de acto junto conmigo. De todo lo cual doy fe. -


JOSE ROBERTO ALVAREZ SANCHEZ
C.C. 17130869-1

Siguen las..



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

000009

firmas.

LUIS ARNULFO BOSQUE NARVAEZ
C.C. 1710256384

NEPTALI PATRICIO CADENA MARTINEZ
C.C. 170744404-6

JHON ENRIQUE CADENA SORIA
C.C. 170750222-3

ENCE GUILLERMO CASTILLO MORALES
C.C. 170165436-8

WILSON CEPEDA QUISHPE
C.C. 170879527-1

FREDY ABELARDO CHACON JIMENEZ
C.C. 171048400-5

LUIS RODRIGO CHANGOLUISA CHANGOLUISA
C.C. 0501584304

BOLIVAR RICARDO CORREA PROANO
C.C. 170657871-1

Siguen las ..

firmas.



EDGAR FERNANDO DIAZ TIPAN
C.C. 171170444-3



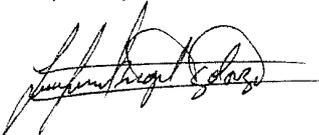
GONZALO OSWALDO FLORES ASCANTA
C.C. 170469028-6



AVELINO FLORES
C.C. 170379774-9



JORGE REINALDO FLORES SANIPATIN
C.C. 170719852-0



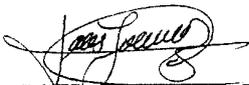
ANGEL GALARZA BAEZ
C.C. 171048437-0



MANUEL CELIANO GALARZA BAEZ
C.C. 171048432-2



HUGO VICTOR GUAITARILLA QUINCHIGUANGO
C.C. 171301848-7



LUIS JOEL JIMENEZ CADENA
C.C. 170349693-6

Siguen las ...



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0000010

firmas.

Wilson Martinez

WILSON WALTER MARTINEZ JIMENEZ
C.C. 170 68 69 54-0

Humberto Parra

HUMBERTO RAUL PARRA CHINACALLE
C.C. 170 73 71 15-7

Carlos Perez Quishpe

CARLOS PEREZ QUISHPE
C.C. 170 96 81 22-3

Segundo Abelardo Pineda Flores

SEGUNDO ABELARDO PINEDA FLORES
C.C. 17 77 46 025-7

Juan Jose Pineda Jitala

JUAN JOSE PINEDA JITALA
C.C. 170 8 20 940-1

Jose David Pulla Camoverde

JOSE DAVID PULLA CAMPOVERDE
C.C. 0300661437-2

Francisco David Pulla Jimenez

FRANCISCO DAVID PULLA JIMENEZ
C.C. 171830388-4

Leonardo Quinahuano Quinchiguango

LEONARDO QUINAHUANO QUINCHIGUANGO
C.C. 170 68 69 55-2

Siguen las ...

7

firmas.

Jose Vinicio Quinchiguango

JOSE VINICIO QUINCHIGUANGO
C.C. 170745341-9

Orlando Neptali Quishpe Llumigusin

ORLANDO NEPTALI QUISHPE LLUMIGUSIN

Luis Telmo Quishpe Perez

LUIS TELMO QUISHPE PEREZ
C.C. 171157221-0

Edison Fernando Romero Molina

EDISON FERNANDO ROMERO MOLINA
C.C. 172040009-0

Jose Rigoberto Romero Molina

JOSE RIGOBERTO ROMERO MOLINA
C.C. 0300821341

Franklin Fernando Salcedo Galarza

FRANKLIN FERNANDO SALCEDO GALARZA
C.C. 171293106-2

Fernando Jose Luis Salcedo Salcedo

FERNANDO JOSE LUIS SALCEDO SALCEDO
C.C. 170219914-0

Roberto Carlos Salcedo Tiscama

ROBERTO CARLOS SALCEDO TISCAMA
C.C. 171706151-7.

Siguen las...

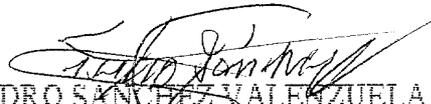


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0000011

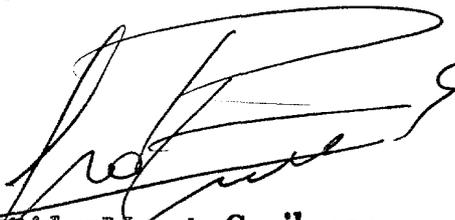
firmas.


PEDRO SANCHEZ VALENZUELA
C.C. 170171886-1


VILMA ELIZABETH GALARZA DIAZ
C.C. 171248926-7



RAZÓN.- El señor EDGAR FERNANDO DIAZ TIPAN, al estampar sus firma y rúbrica, lo hacen diferente a la que consta en su cédula de ciudadanía, por tal motivo y para mayor abundamiento le solicito estampar adicionalmente la huella digital del pulgar derecho. De lo cual doy fe.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171308659-1

ALVAREZ SANCHEZ JOSE ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
02 FEBRERO 1974
REG. CIVIL 001-0018 00018 M
PICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA 1974

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Photo]

ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO ENMA ROCIO CARASAYO JAYA
SECUNDARIA ELECTRICISTA
JOSE MARIA ALVAREZ
PASCUALA SANCHEZ
QUITO 21/04/2003
21/04/2015
REN 0528246

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

Dr. Lider Moreta - Vilaverde
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171025638-7

BOSQUE NARVAEZ LUIS ARNULFO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
07 FEBRERO 1967
REG. CIVIL 003-002B 00021 M
PICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA 1967

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Photo]

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA HERNESTINA DIAZ TUZA
PRIMARIA EMPLEADO
ROSA ELVIRA NARVAEZ
QUITO 20/03/2003
20/03/2015
REN 0514071

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170744404-6

CADENA MARTINEZ NEPTALI PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
01 JUNIO 1966
REG. CIVIL 002-0021 00066 M
PICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA 1966

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Photo]

ECUATORIANA***** E3333I2222

CASADO PATRICIA S CASTRO GALARZA
PRIMARIA OBRERO
NEPTALI CADENA
SOFIA MARTINEZ
QUITO 07/11/2005
09/11/2017
REN 1675318

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170750222-3

CADENA SORIA JHON ENRIQUE
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
26 NOVIEMBRE 1963
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 11 328 0065
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 63

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Photo]

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO DOLORES PATRICIA JAZA BRACHO
SUPERIOR EMPLEADO
JHON CADENA
JULIA SORIA
QUITO 8/09/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/09/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0254400

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170163236-4

NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRAS FINE JUILIANO
PICHINCHA/CAYANBE

FECHA DE NACIMIENTO: 03/03/1932

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE 1932

Guillermo Castillo



EQUATORIANA***** V13032222

CASADO CARMEN BALBUENA

PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL

MIGUEL CEPEDA

FECHA DE NACIMIENTO: 03/03/2004

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REN 0070967

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170879527-1

CEPEDA QUIÑHE WILSON

PICHINCHA/CAYANBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: 03/ENERO 1965

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE 1965

[Signature]



EQUATORIANA***** E333341222

CASADO DELIA GUAYTARILLA Q

PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL

MIGUEL CEPEDA

FECHA DE NACIMIENTO: 18/02/2004

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REN 0070967

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171048400-2

CHACON JIMENEZ FREDY ABELARDO

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: 02/ENERO 1971

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYLLABAMBA 1971

[Signature]



EQUATORIANA***** V833342222

CASADO VILMA RODRIGUEZ ACURIO

SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

FACUNDO ABELARDO CHACON

FECHA DE NACIMIENTO: 30/04/2015

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REN 0610444

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. Q50158430-4

CHANGOLUISA CHANGOLUISA LUIS RODRIGO

COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA

FECHA DE NACIMIENTO: 01 JUNIO 1967

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/SAQUISILI/CANCHAGUA 1967

[Signature]



EQUATORIANA***** EX33342222

CASADO MARIA ESTHER CALAPADUI ONA

PRIMARIA OPERADOR PROF. OCUP.

SEGUNDO JOSE M CHANGOLUISA

FECHA DE NACIMIENTO: 11/02/2003

REG. CIVIL: 001-001-001-001 M

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REN 0448067

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657871-1

CORREA BRONCO BOLIVAR RICARDO

PICHINCHA/QUITO/ARRUJUI

LUGAR DE NACIMIENTO: 13 ABRIL 1960

FECHA DE NACIMIENTO: 13/04/1960

REG. CIVIL: 00372 0153 01905 M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR DE INSCRIPCION: GONZALES SUAREZ 1960

Ricardo Correa

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V8333VE222

CASADO ROSA CASTRO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

EDUCACION: PRIMARIA

INSTITUCION: CHOFER PROFESIONAL

EDUARDO TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDUARDO TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA CASTRO

QUITO

FECHA DE EMISION: 23/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 23/01/2011

FORMA No. REN 0914178

Pch

Rosa Castro



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170670444-3

LEONARDO ESPINOZA

PICHINCHA/QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973

REG. CIVIL: 00112 00116 00230 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR DE INSCRIPCION: CAYAMBE 1955

Leonardo Espinoza

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V444314442

CASADO MARTA ELENA SANCHEZ

PRIMARIA ALBANIL

EDUCACION: PRIMARIA

INSTITUCION: ALBANIL

RICARDO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RICARDO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTA ELENA SANCHEZ

QUITO

FECHA DE EMISION: 07/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 07/09/2011

FORMA No. REN 0502091

Pch

Ricardo Flores



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170469028-4

FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO: 04 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO: 04/05/1955

REG. CIVIL: 00112 00116 00230 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR DE INSCRIPCION: CAYAMBE 1955

Gonzalo Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V444314442

CASADO MARTA ELENA SANCHEZ

PRIMARIA ALBANIL

EDUCACION: PRIMARIA

INSTITUCION: ALBANIL

RICARDO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RICARDO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTA ELENA SANCHEZ

QUITO

FECHA DE EMISION: 07/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 07/09/2011

FORMA No. REN 2493511

Pch

Ricardo Flores



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170679724-3

FLORES AVELINO

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO: 1954

FECHA DE NACIMIENTO: 00112 0085 00168 M

REG. CIVIL: 00112 0085 00168 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR DE INSCRIPCION: CAYAMBE 1954

Avelino Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** I1333A2222

CASADO MARIA LAURA SALCEDO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

EDUCACION: PRIMARIA

INSTITUCION: CHOFER PROFESIONAL

VICTORIA PEORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: VICTORIA PEORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA LAURA SALCEDO

QUITO

FECHA DE EMISION: 18/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD: 18/06/2011

FORMA No. REN 1559228

Pch

Victoria Peores



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170719855-0

FLORES SAMIPATIN JORGE REYNALDO

NOBRES Y APELLIDOS
03 JUNIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGANUA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-2 0166 00309

PICHINCHA/ CAYAMBE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1964



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V433314222

NACIONALIDAD INB.DACT.

CASADO MARIA PIEDRA CEPEDA QUINCHIGUA

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PRIMARIA PROFESOR

JAIMS FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN SAMIPATIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/09/2012

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/09/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0550694



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17108491-0

GALARZA BAEZ ANGEL

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

07 ENERO 1978

REG. CIVIL 0001 00001

PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1978



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V433314222

NACIONALIDAD INB.DACT.

CASADO MARIA IRENE JIMENEZ FLORES

ESPECIAL CHOFER PROFESIONAL

FELIX ANGEL GALARZA CASTRO

IMELDA ORESTILA BAEZ HIDROBO

QUITO 28/04/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 007604



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171048432-8

GALARZA BAEZ MANUEL CELIANO

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

18 DICIEMBRE 1970

REG. CIVIL 001- 0056 00056 M

PICHINCHA/ CAYAMBE
ASCAZUBI 1970



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4422

NACIONALIDAD INB.DACT.

CASADO YOLANDA GUAYTARILLA PUMA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX ANGEL GALARZA CASTRO

YMEIDA ORESTILA BAEZ HIDROBO

IBARRA 24/08/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0173373



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171306848-7

GUAYTARILLA QUINCHIGUANSO RUSO VICTOR

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSURAMEA

16 AGOSTO 1978

REG. CIVIL 011- 0038 00038 M

PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSURAMEA 1978



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1137321

NACIONALIDAD INB.DACT.

CASADO YOLANDA GUAYTARILLA PUMA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX ANGEL GALARZA CASTRO

LIZARDA QUINCHIGUANSO

QUITO 08/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0979451



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170849098-6

JIMENEZ CADENA LUIS JOEL

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

18 FEBRERO 1958

001-2 0032 00068 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE



Luis Jimenez

EQUATORIANA***** E233312222

CASADO MARIA ESTHER CHACON

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NOISES LIZARDO JIMENEZ

VICTORIA CADENA

QUITO 24/02/2003

26/02/2015

REN 0482581



Dr. Lidia Moreta Cavilanes
NOTARIO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170494924-4

MARTINEZ JIMENEZ WILSON WALTER

10 DICIEMBRE 1991

PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

09 352 17088

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 01



Wilson Martínez

EQUATORIANA***** V434314430

PRIMARIA ANA CECILIA SPAZS

SECUNDARIA MARTINA DE GUERRA

LUIS MARTINEZ

QUITO 15/03/94

15/10/2019

REN 151025



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170737115-7

PARRA CHINACALLE HUMBERTO RAUL

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

12 OCTUBRE 1960

009-2 0055 09172 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



Humberto Parra

EQUATORIANA***** V2343V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE PARRA

CLARA CHINACALLE

QUITO 09/10/2007

09/10/2019

REN 2589223



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No. 170968122-3

PEREZ QUISHPE CARLOS

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

09 ABRIL 1966

001-2 0019 00019 M

PICHINCHA/CAYAMBE

STA ROSA DE CUSUBAMBA 1966



Carlos Pérez

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO BLANCA C. CHASI DEPEDA

SECUNDARIA AYUDANTE

ALEJANDRO PEREZ

ANGELA DEL QUISHPE

QUITO 20/09/2007

20/09/2019

REN 2545165



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171146025-1

PINEDA FLORES SEGUNDO ABELARDO
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
22 MARZO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0021 00021 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1972

Abelardo
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA***** V444314442

CASADO ROSA ELVIRA CHASTI CEPEDA

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE PEDRO PINEDA TONTAG PROJECCION

CARMELA FLORES

QUITO 17/10/2002

17/10/2014

REN 0334255

[Signature]



PULGAR DERECHO

0060014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170820990-1

PINEDA JITALA JUAN JOSE
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA
07 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-2 0346 00690 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1963

Juan J. Pineda
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA***** E144312222

CASADO ROSA LOPEZ CEPEDA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS PINEDA

MARIA JITALA

QUITO 26/04/2004

26/04/2016

REN 1006904

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030064497-2

PULLA CAMPOVERDE JOSE DAVID
CANAR/SIBLIAN/SEN RCO DE SAGED
13 NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0444 00175 M
CANAR/ SIBLIAN
SIBLIAN 1959

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA***** E334312242

CASADO DINA JIMENEZ

SECC LARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO PULLA

ESTHELA CAMPOVERDE

QUITO 28/02/2003

28/02/2015

REN 0483936

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171830358-7

PULLA JIMENEZ FRANCISCO DAVID
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
19 JULIO 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0017 00107 M
PICHINCHA/ QUITO
QUAYLLABAMBA 1983

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA***** V334312222

CASADO AMADA R LLAMUCO BONILLA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE DAVID PULLA CAMPOVERDE

DINA OTILIA JIMENEZ SANTILLA

CAYAMBE 08/08/2006

08/08/2012

REN 2029971

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170684955-7

QUINCHIGUANGO QUINCHIGUANGO LEONARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO
25 MAYO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 0125 00240 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CAYAMBE 1962

Leonardo Quinchiguango
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V183304/31

NACIONALIDAD ING. DACT.

CASADO ANA MARIA CEPEDA SANCHEZ

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF./OCUP.

LUIGIANO QUINCHIGUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA QUINCHIGUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/11/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1693909

Pch

Luigiano Quinchiguango
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Dr. Lider Moreta Cevallos
NOTARIO SUPLENTE

Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170745341-9

QUINCHIGUANGO JOSE VINICIO

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

NOMBRES Y APELLIDOS

08 MARZO 1962

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001-M 0061 00012 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CAYAMBE 1962

Jose Vinicio Quinchiguango
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V4244

NACIONALIDAD ING. DACT.

CASADO ALEGRIA CEPEDA SANCHEZ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALEGRIA QUINCHIGUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1030317

Pch

Alegria Quinchiguango
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

13.03.2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170835913-6

QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

NOMBRES Y APELLIDOS

29 JULIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002-1 0142 00283 M

PICHINCHA/MEJIA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MACHACHI 1965

Orlando Quishpe
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E233313122

NACIONALIDAD ING. DACT.

CASADO YOLANDA FIEDAD ORTIZ ALARCON

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

JOSE QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA LLUMIGUSIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/01/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1389754

Pch

Jose Quishpe
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171167221-0

QUISHPE PEREZ LUIS TELMO

PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUSUBAMBA

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 0017 00017 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
STA ROSA DE CUSUBAMBA 1974

Luis Telmo Quishpe
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E234912222

NACIONALIDAD ING. DACT.

SEPARADO OBRERO

ESTADO CIVIL

QUISHPE QUISHPE

INSTRUCCION PROF./OCUP.

QUISHPE QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUISHPE QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 05/09/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2492367

Pch

Luis Telmo Quishpe
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172040009-0

ROMERO MOLINA EDISON FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

02 ENERO 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0025 00025 M

PICHINCHA/QUITO

GUAYLLABAMBIA 1985

Edison Romero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR ROMERO CAJAS

BLANCA MOLINA ALVAREZ

QUITO 28/07/2003

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0025 00025 M

QUITO 28/07/2015

FORMA REN 0742236

Victor Romero
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03008213-1

ROMERO MOLINA JOSE ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/SAN PEDRO DE SABED

22 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0020 00030 M

SAN PEDRO DE SABED

1963

Jose Romero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V55441222

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO

ROBERTO ROMERO

BLANCA MOLINA

QUITO 27/02/2003

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0020 00030 M

QUITO 27/02/2015

FORMA REN 0482997

Roberto Romero
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171283106-2

SALCEDO GALARZA FRANKLIN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

15 NOVIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0169 00169 M

PICHINCHA/QUITO

QUINCHE 1972

Franklin Salcedo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E23331222

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO

FERNANDO JOSE LUIS SALCEDO

ROSA ERECLITA GALARZA

QUITO 19/09/2007

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0169 00169 M

QUITO 19/09/2019

FORMA REN 2536204

Fernando Salcedo
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170219914-0

SALCEDO SALCEDO FERNANDO JOSE LUIS

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

21 AGOSTO 1948

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-2 0407 03609 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

Fernando Salcedo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E332202222

CASADO

PRIMARIA EMPLEADO

CAMILLO SALCEDO

ROSA ERECLITA GALARZA

QUITO 02/04/2003

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-2 0407 03609 M

QUITO 02/04/2015

FORMA REN 0621086

Camilo Salcedo
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171706151-7

SALCEDO TISCANA ROBERTO CARLOS

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

13 FEBRERO 1984

REG. CIVIL 001-0036 00036 M

PICHINCHA/QUITO

QUINCHE 1984

Roberto Tiscana



EQUATORIANA***** E2443V3242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS BERARDO SALCEDO ALMEIDA

MARIA ROSARIO TISCANA CADENA

QUITO

28/10/2006

REN 0336936

Luis Berardo Salcedo Almeida



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170174186-1

SANCHEZ VALENZUELA PEDRO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

30 MAYO 1943

REG. CIVIL 001-0000 00239 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1943

Pedro Sanchez Valenzuela



EQUATORIANA***** V4346V4214

CASADO ROSA MARIA YUCAZA

SECUNDARIA EMPLEADO

GUILERMO SANCHEZ

ALEXANDRINA VALENZUELA

QUITO

12/09/2006

REN 2015167

Guillermo Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171248926-7

GALARZA DIAZ VILMA ELIZABETH

PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

07 MARZO 1973

REG. CIVIL 001-0022 00022 F

PICHINCHA/CAYAMBE

ASCAZUBI 1973

Vilma Elizabeth Galarza Diaz



EQUATORIANA***** V2343V4442

CASADO JOSE FABIAN LEON SANCHEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CELIO RAIMUNDO GALARZA GALARZA

MAGDALENA DIAZ

CAYAMBE

12/01/2003

REN 0419491

Celio Raimundo Galarza Galarza



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

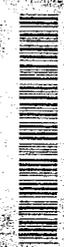
ELIMINADO DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

178-0001 1713086591
NUMERO CEDULA

ALVAREZ SANCHEZ JOSE ROBERTO

PICHINCHA CANTON QUITO
PROVINCIA GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

Jose Roberto Alvarez Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

049-0003 1710256387
NUMERO CEDULA

BOSQUE NARVAEZ LUIS ARNULFO

PICHINCHA CANTON QUITO
PROVINCIA GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

Luis Arnulfo Bosque Narvaez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

146-0003 1707444046
NUMERO CEDULA
CADENA MARTINEZ NEPTALI PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

103-0062 1707502223
NUMERO CEDULA
CADENA SORIA JHON ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PISOCOLLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

10000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0008 1701654368
NUMERO CEDULA
CASTILLO MORALES ENOE GUILLERMO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

128-0001 1708795271
NUMERO CEDULA
CEPEDA QUISHPE WILSON

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

128-0004 1710484005
NUMERO CEDULA
CHACON JIMENEZ FREDY ABELARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
QUINCHE
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0004 0501584304
NUMERO CEDULA
CHANGOLUISA CHANGOLUISA LUIS
RODRIGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
QUINCHE
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

006-0008 1706578711
NUMERO CEDULA
CORREA PROANO BOLIVAR RICARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
YARUQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

053-0007 1711704443
NUMERO CEDULA
DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PIFO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

135-0007 1704690286
NUMERO CEDULA
FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

174-0001 1703797249
NUMERO CEDULA
FLORES AVELINO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0002 0300664372
NUMERO CEDULA
PULLA CAMPOVERDE JOSE DAVID

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

201-0002 1718303587
NUMERO CEDULA
PULLA JIMENEZ FRANCISCO DAVID

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

221-0002 1706869557
NUMERO CEDULA
QUINAHUANO QUINCHIGUANGO
LEONARDO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Lides Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE:
QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

236-0002 1707453419
NUMERO CEDULA
QUINCHIGUANGO JOSE VINICIO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

169-0026 1708359136
NUMERO CEDULA
QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

171167221-9 0184-13
QUISHPE PEREZ LUIS TELMO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
QUITO
QUAYLLABAMBA

SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001153
0554308 11/07/2008 10:38:40

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

188-0016 1720400090
NUMERO CEDULA
ROMERO MOLINA EDISON FERNANDO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
QUAYLLABAMBA
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

068-0003 0300821311
NUMERO CEDULA
ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

142-0017 1712831062
NUMERO CEDULA
SALCEDO GALARZ FRANKLIN FERNANDO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
QUITO
PARROQUIA

Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

166-0017 1702199140
NUMERO CEDULA
SALCEDO SALCEDO FERNANDO JOSE
LUIS

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

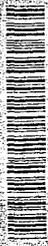
Luis Moreno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

038-0008 1707198550
NUMERO CEDULA
FLORES SANIPATIN JORGE REINALDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

210-0001 1710484310
NUMERO CEDULA
GALARZA BAEZ ANGEL

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



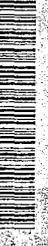
0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

212-0001 1710484328
NUMERO CEDULA
GALARZA BAEZ MANUEL CELIANO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

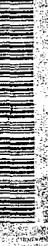


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

242-0001 1713018487
NUMERO CEDULA
GUAITARILLA QUINCHIGUANGO HUGO
VICTOR

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

281-0001 1703490936
NUMERO CEDULA
JIMENEZ CADENA LUIS JOEL

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

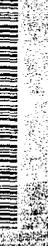


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

099-0014 1709681223
NUMERO CEDULA
PEREZ QUISHPE CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

201-0175 1707371157
NUMERO CEDULA
PARRA CHINACALLE HUMBERTO RAUL

PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS
PROVINCIA CANTON
S. DOMINGO DE LOS CLDS
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

046-0011 1706869540
NUMERO CEDULA
MARTINEZ JIMENEZ WILSON WALTER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

142-0002 1711460251
NUMERO CEDULA
PINEDA FLORES SEGUNDO ABELARDO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

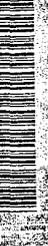


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

149-0002 1708209901
NUMERO CEDULA
PINEDA JITALA JUAN JOSE

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
STA. ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

181-0017 1717061517
 NUMERO CEDULA
 SALCEDO TISCAMA ROBERTO CARLOS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUINCHE
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

167-0129 1701711861
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ VALENZUELA PEDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA PRISCILA

Presidente de la Junta

Notaría 4ta



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

104-0002 1712489267
 NUMERO CEDULA
 GALARZA DIAZ VILMA ELIZABETH

PICHINCHA CAYAMBE
 PROVINCIA CANTON
 ASCAZUBI
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

13-09-2008
 [Signature]

EN 7 FOJAS

Escritura No.

0000018



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
9	
10	
11	PODER ESPECIAL
12	QUE OTORGA
13	JOSÉ FABIÁN LEÓN SÁNCHEZ
14	A FAVOR DE
15	VILMA ELIZABETH GALARZA DIAZ
16	CUANTIA: INDETERMINADA
17	Di 2 copias
18	ra
19	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
20	República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de julio del
21	año dos mil siete, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO
22	DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE
23	CANTON, comparece el señor JOSÉ FABIÁN LEÓN
24	SÁNCHEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos. El
25	compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
26	edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en Cayambe
27	de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
28	capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud



[Handwritten signature]



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anota

2 al final de este instrumento y copia fotostática debidamente

3 certificada por mí, agrego a este documento; libre y

4 voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente

5 minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue:

6 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de

7 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste una de Poder

8 Especial contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA

9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Yo, JOSÉ FABIÁN LEÓN

10 SÁNCHEZ, libre y voluntariamente, por mis propios y personales

11 derechos, otorgo el presente PODER ESPECIAL amplio y

12 suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora VILMA

13 ELIZABETH GALARZA DIAZ, mayor de edad, plenamente

14 capaz, para que investido de esta facultad actúe en lo siguiente.

15 A) Para que me represente e intervenga en todos los asuntos

16 judiciales que tengo o que me ocurran en lo sucesivo, en demanda

17 y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y

18 contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas

19 por todas sus instancias e incidencias sea como actor o

20 demandado. B) Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de

21 bienes muebles, inmuebles y bienes raíces, derechos, acciones,

22 participaciones, acepte donaciones, herencias legados, solicite

23 posesiones efectivas, papeles fiduciarios, suscribiendo los

24 contratos respectivos sean estos públicos o privados ante cualquier

25 institución. Para tal efecto mi mandataria podrá firmar las

26 escrituras de promesas de compraventa, resciliación, adjudicación,

27 partición y las escrituras definitivas de traspaso de dominio llegado

28 el caso a mi favor; y podrá pactar precios por la compra de

DR. HECTOR VA
NOTARIO 30 B.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



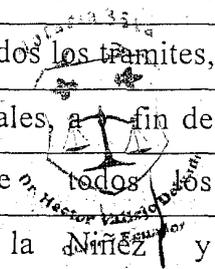
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

dichos inmuebles. C) Para que reciba, dinero, especies y valores

1 que a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos,
2 finiquitos y cancelaciones. D) Para que deposite, gire, ceda, acepte,
3 proteste y cobre cheques girados a mi nombre, letras de cambio,
4 pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o
5 medios de pago y los cancele en su oportunidad. E) Para que
6 pueda abrir cuentas bancarias a mi nombre y cerrarlas si fuere del
7 caso en cualquier Institución financiera, Bancos, Mutualistas y
8 Cooperativas de esta ciudad de Quito, así como pueda suscribir
9 cualquier tipo de documentos sean públicos o privados en
10 cualquier Institución a fin de poder obtener créditos y pueda
11 suscribir las escrituras de constitución de hipotecas sobre mis
12 propiedades existente. F) Para que pueda administrar y retirar
13 dinero de mi cuenta de Ahorro número tres cinco cincuenta y
14 tres cincuenta y cuatro cincuenta y uno cero cero (3553545100)
15 del Banco del Pichincha. También podrá canjear la libreta de
16 ahorros cuando fuere necesario y firmará todos los documentos
17 crediticios a fin de cumplir con este objetivo. G) Para venta
18 el vehículo de mi propiedad de placas PRW 776, para tal
19 efecto mi mandatario podrá firmar el contrato de compraventa,
20 y reconocerá las firmas y rúbricas en cualquiera de las
21 Notarias, Juzgados de la ciudad de Quito, y o del País.
22 Además mi mandataria podrá comprar un vehículo de
23 cualquiera de las caracterizas para tal efecto firmara los
24 documentos que del caso. H) Para que realice todos los tramites,
25 sean estos administrativos judiciales y extrajudiciales, a fin de
26 poder obtener mi récord policial. I) Para que realice todos los
27 trámites necesarios ante el Juzgado de la Niñez y
28

19

DELGADO
QUITO
NOTARIA 350
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 Adolescencia, Notarias, la Dirección Nacional de Migración y
2 el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que consiga
3 el permiso de salida de mis hijos menores de edad
4 DAYANA GABRIELA, SOFIA ELIZABETH Y MELANY
5 CAMILA LEÓN GALARZA. Con fines de reagrupación
6 familiar. I) Para que realice todos los trámites necesarios en el
7 Registro Civil, específicamente en el Departamento de
8 Pasaportación, tendiente a conseguir el pasaporte de mis
9 prenombrados hijos. J) Para que en la Embajada de España solicite
10 la reagrupación familiar de mis prenombrados hijos menores de
11 edad. K) Para que delegue total o parcialmente este mandato o
12 confiere nuevos poderes especiales a una persona de su
13 confianza o a un abogado en libre ejercicio profesional, en
14 calidad de procuración judicial para que defienda mis intereses
15 judiciales y extrajudiciales, caso de ser necesario; y, revoque tales
16 delegaciones o poderes. Al efecto, confiero a mi mandatario todas
17 las facultades comunes a los procuradores, las especiales
18 consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
19 Procedimiento Civil y las de reconocer mis firmas. Usted señor
20 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
21 total validez de esta clase de actos".- HASTA AQUÍ LA MINUTA
22 la misma que se halla firmada por el DOCTOR JULIAN BERMEO
23 CAMAS, abogado con matrícula profesional número cuatro mil
24 setecientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la
25 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
26 legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el
27 otorgamiento del presente poder, se observaron todos los preceptos
28 legales del caso, y; leído que le fue al compareciente, por mí el

HECTOR VAL
NOTARIO 35 DEL

35ti
Dr Hectu

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710968226-6

LEON SANCHEZ JOSE FABIAN
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
13 DICIEMBRE 1970
REG. CIVIL 001-0025-00055-3
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI 1970



MA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V4442

CASADO VILMA ELIZABETH GALARZA GALARZA
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO ATAMADIO LEON
MARIA JUANA SANCHEZ
15/03/2004
REG. CIVIL 001-0025-00055-3
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI 1970

REN 0952718
Pch



PUJARA DERECHO

0000020

1710968226 y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA del ORIGINAL que exhibido se devolvió

16 JUL 2007

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

024-0003 1710968726
NUMERO CEDULA
LEON SANCHEZ JOSE FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
ASCAZUBI
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171248926-7

GALARZA DIAZ VILMA ELIZABETH
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI
07 MARZO 1973
REG. CIVIL 001-0022-00022-F
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI 1973



MA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V4442

CASADO JOSE FABIAN LEON SANCHEZ
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
CELIO RAIMUNDO GALARZA GALARZA
MAGDALENA DIAZ
CAYAMBE 12/01/2003
REG. CIVIL 001-0022-00022-F
PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI 1973

REN 0419491
Pch



PUJARA DERECHO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL

1712489264

16 JUL 2007

Quito, a doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA del ORIGINAL que exhibido se devolvió

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

099-0002 1712489267
NUMERO CEDULA
GALARZA DIAZ VILMA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
ASCAZUBI
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

Presidente de la Junta



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo
cual firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.

José Fabián León Sánchez



JOSÉ FABIÁN LEÓN SÁNCHEZ

C.C 171096872-6

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.

Recibido

DELGADO
QUINTA

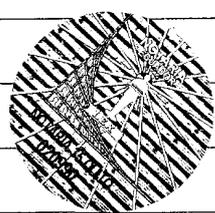


*Héctor Vallejo Delgado
Ecuador*

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
3	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por
4	JOSE FABIAN LEON SANCHEZ a favor de VILMA ELIZABETH
5	GALARZA DIAZ, firmada y sellada en cuatro fojas útiles. Quito a
6	dieciséis de julio del dos mil siete.-
7	
8	 HECTOR VALLEJO DELGADO
9	NOTARIO 35
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



BANCO DEL PICHINCHA CA.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 8 de Noviembre de 2007

Mediante comprobante No. 940138739, el (la) Sr. QUISHPE LLUMIGUSIN

ORLANDO NEPTALI *****

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 875.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

TRANSHERCULES S.A. *****

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ALVAREZ SANCHEZ JOSE ROBERTO	US.\$.	25.00
BOSQUE NARVAEZ LUIS ARNULFO	US.\$.	25.00
CADENA MARTINEZ NEPTALI PATRICIO	US.\$.	25.00
CADENA SORIA JHON ENRIQUE	US.\$.	25.00
CASTILLO MORALES ENOE GUILLERMO	US.\$.	25.00
CEPEDA QUISHPE WILSON	US.\$.	25.00
CHACON JIMENEZ FREDY ABELARDO	US.\$.	25.00
CHANGOLUISA CHANGOLUISA LUIS RODRIGO	US.\$.	25.00
CORREA PROANO BOLIVAR RICARDO	US.\$.	25.00
DIAZ TIPAN EDGAR FERNANDO	US.\$.	25.00
FLORES ASCANTA GONZALO OSWALDO	US.\$.	25.00
FLORES AVELINO	US.\$.	25.00
FLORES SANIPATIN JORGE REINALDO	US.\$.	25.00
GALARZA BAEZ ANGEL	US.\$.	25.00
GUAITARILLA QUINCHIGUANGO HUGO	US.\$.	25.00
JIMENEZ CADENA LUIS JOEL	US.\$.	25.00
PARRA CHINA CALLE HUMBERTO RAUL	US.\$.	25.00
PINEDA FLORES SEGUNDO ABELARDO	US.\$.	25.00
PINEDA JITALA JUAN JOSE	US.\$.	25.00
PULLA CAMPOVERDE JOSE DAVID	US.\$.	25.00
PULLA JIMENEZ FRANCISCO DAVID	US.\$.	25.00
QUINCHIGUANGO JOSE VINICIO	US.\$.	25.00
QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI	US.\$.	25.00
QUISHPE PEREZ LUIS TELMO	US.\$.	25.00
ROMERO MOLINA EDISON FERNANDO	US.\$.	25.00
ROMERO MOLINA JOSE RIGOBERTO	US.\$.	25.00
SALCEDO GALARZA FRANKLIN FERNANDO	US.\$.	25.00
SALCEDO SALCEDO FERNANDO JOSE LUIS	US.\$.	25.00
SALCEDO TISCAMA ROBERTO CARLOS	US.\$.	25.00
GALARZA BAEZ MANUEL CELIANO	US.\$.	25.00
LEON SANCHEZ JOSE FABIAN	US.\$.	25.00
MARTINEZ JIMENEZ WILSON WALTER	US.\$.	25.00
PEREZ QUISHPE CARLOS	US.\$.	25.00

AUT.011

QUINAHUANO QUINCHIGUANO LEONARDO	US.\$.	25.00
SANCHEZ VALENZUELA PEDRO	US.\$.	25.00
TOTAL US.\$.		875.00

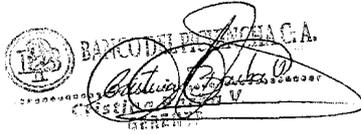
0000022

OBSERVACIONES:

Tasa de interés: 3.00% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 031-CJ-017-2007-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**", con domicilio en la Parroquia Santa Rosa de Cusubamba, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y CINCO (35)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1.	JOSE ROBERTO ALVAREZ SANCHEZ	1713086591
2.	LUIS ARNULFO BOSQUE NARVAEZ	1710256387
3.	NEPTALI PATRICIO CADENA MARTINEZ	1707444046
4.	JHON ENRIQUE CADENA SORIA	1707502223
5.	ENOE GUILLERMO CASTILLO MORALES	1701654368
6.	WILSON CEPEDA QUISHPE	1708795271
7.	FREDY ABELARDO CHACON JIMENEZ	1710484005
8.	LUIS RODRIGO CHANGOLUISA CHANGOLUISA	0501584304
9.	BOLIVAR RICARDO CORREA PROAÑO	1706578711
10.	EDGAR FERNANDO DIAZ TIPAN	1711704443
11.	GONZALO OSWALDO FLORES ASCANTA	1704690286
12.	AVELINO FLORES	1703797249
13.	JORGE REINALDO FLORES SANPATIN	1707198550
14.	ANGEL GALARZA BAEZ	1710484310
15.	MANUEL CELIANO GALARZA BAEZ	1710484328
16.	HUGO VICTOR GUAITARILLA QUINCHIGUANGO	1713018487
17.	LUIS JOEL JIMENEZ CADENA	1703490936
18.	JOSE FABIAN LEON SANCHEZ	1710968726
19.	WILSON WALTER MARTINEZ JIMENEZ	1706869540
20.	HUMBERTO RAUL PARRA CHINACALLE	1707371157
21.	CARLOS PEREZ QUISHPE	1709681223
22.	SEGUNDO ABELARDO PINEDA FLORES	1460251
23.	JUAN JOSE PINEDA JITALA	1708209901
24.	JOSE DAVID PULLA CAMPOVERDE	0300664372
25.	FRANCISCO DAVID PULLA JIMENEZ	1718303587

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO
QUITO 22 OCT 2007
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000023

26.	LEONARDO QUINAHUANO QUINCHIGUANGO	1706869557
27.	JOSE VINICIO QUINCHIGUANGO	1707457419
28.	ORLANDO NEPTALI QUSHPE LLUMIGUSIN	1708359136
29.	LUIS TELMO QUSHPE PEREZ	1711672210
30.	EDISON FERNANDO ROMERO MOLINA	1720400090
31.	JOSE RIGOBERTO ROMERO MOLINA	0300821311
32.	FRANKLIN FERNANDO SALCEDO GALARZA	1712831062
33.	FERNANDO JOSE LUIS SALCEDO SALCEDO	1702199140
34.	ROBERTO CARLOS SALCEDO TISCAMA	1717061517
35.	PEDRO SANCHEZ VALENZUELA	1701711861

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación,

RESUELVE: QUITO

22 OCT. 2007

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**", con domicilio en la Parroquia Santa Rosa de Cusubamba, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha pueda constituirse jurídicamente.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO

ESTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL
DEL ORGANISMO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 031-CJ-017-2007-CNTTT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.

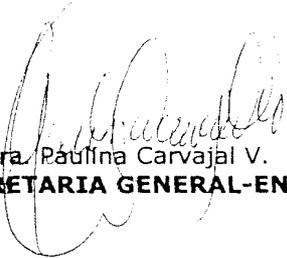
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Junio de 2007.


Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO**
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT



LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

Mbchg

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO

QUITO 22 OCT. 2007

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL



0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7161529
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUISHPE LLUMIGUSIN ORLANDO NEPTALI
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2007 4:28:05 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Se otorgó ante mi, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, encargado de la Notaria, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.** debidamente sellada y firmada en **VEINTE Y CUATRO** fojas. En Quito hoy Viernes quince de Agosto del dos mil ocho.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



0000025

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

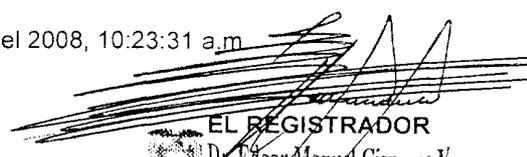
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-2596, Partida 93

Escritura pública celebrada el trece de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito doctor Lider Moreta Gavilanes, en la cual consta la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A., la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 08.Q.IJ.001935, expedida el cinco de junio del año dos mil ocho, por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Directora Jurídica de Compañías encargada. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-2596. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Jueves, 17 de Julio del 2008, 10:23:31 a.m.



EL REGISTRADOR



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez

Registrador de la propiedad y mercantil

CANTON - CAYAMBE



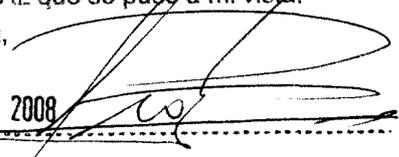
RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

18 AGO, 2008





Superintendencia
de Compañías ----

0000026

OFICIO N. SC.IJ.DJC.08.

021435

Quito, D.M. 20 AGO 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHERCULES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA